



Descripción del procedimiento para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública

Acceso a la información pública

El derecho de acceso a la información pública, refiere a la facultad de toda persona de solicitar, conocer, buscar, recibir y difundir, con las excepciones previstas por la legislación, todo tipo de información en poder de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para el caso concreto, información pública que se encuentre en documentos, archivos o medios electrónicos que se generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en poder el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Procedimiento

1.

- El interesado elabora y presenta un escrito mediante el cual solicita la información pública de su interés generada por el Instituto Electoral, el que deberá contener:
 - ▶ Nombre del solicitante o datos generales de su representante, en su caso (opcional);
 - ▶ Información que solicita;
 - ▶ Medio para recibir notificaciones, en caso de no señalar medio para recibir notificación, estas se realizarán en los estrados del Instituto Electoral;
 - ▶ La modalidad en que el solicitante prefiera que le sea entregada la información; y
 - ▶ Cualquier elemento que facilite la localización de la información solicitada.

1.1

- La presentación de la solicitud de información podrá presentarse a través de las siguientes vías:
 - ▶ Sistema Infomex-Zacatecas, en la dirección electrónica: <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/>
 - ▶ Correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: transparencia@ieez.org.mx
 - ▶ Personalmente en la UAIP con domicilio en Boulevard López Mateos #236, Colonia Arboledas. Guadalupe, Zacatecas.



Descripción del procedimiento para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública

2	<ul style="list-style-type: none"> La UAIP recibe la solicitud y verifica: claridad de la petición y competencia.
2.1	<ul style="list-style-type: none"> Si la solicitud es ambigua, errónea, imprecisa o no contiene los datos requeridos para localizar la información, la UAIP comunica al solicitante dentro de los 3 días hábiles de recibida la solicitud que la aclare o complete.
2.2	<ul style="list-style-type: none"> El solicitante deberá completar o aclara la solicitud dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del escrito mediante el cual la UAIP, pide se aclare o complete la solicitud de información.
2.3	<ul style="list-style-type: none"> Aclarada la solicitud, la UAIP inicia el trámite y procede a la localización de la información.
2.4	<ul style="list-style-type: none"> Si el solicitante no aclara o completa la solicitud en el plazo señalado, ésta será desechada. <i>Concluye procedimiento.</i>
2.5	<ul style="list-style-type: none"> Si el IEEZ no tiene competencia para conocer de la información solicitada, la UAIP informa y orienta al solicitante por escrito en un plazo máximo de 3 días después de recibida la solicitud. <i>Concluye procedimiento.</i>
3	<ul style="list-style-type: none"> Si el IEEZ es competente para conocer de la solicitud de información, y ésta es clara, la UAIP procede a realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Si la información está disponible al público en medios impresos o electrónicos, se comunica al solicitante por escrito, la fuente, lugar y forma en que puede consultar, obtener, reproducir o adquirir la información. <i>Concluye procedimiento.</i> Si la información no está disponible en medios impresos o electrónicos, dentro de los 2 días siguientes a la recepción de la solicitud, la UAIP realizará los trámites internos necesarios ante las instancias del Instituto responsables de generar la información, para que ésta la localice, verifique su clasificación y comunique a la UAIP su procedencia y el medio en que se encuentra disponible.
4	<ul style="list-style-type: none"> El área del Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que le presente la UAIP, comunicará y en su caso proporcionará la información, a efecto de que la UAIP, proceda a dar respuesta a la solicitud de información.



Descripción del procedimiento para el trámite de solicitudes de acceso a la información pública

5	<ul style="list-style-type: none"> La UAIP entregará la información dentro de los 10 días siguiente a la recepción de la solicitud, o bien de aquel en que se aclare o complete la solicitud. <i>Concluye procedimiento.</i>
6	<ul style="list-style-type: none"> Si la información no está disponible por ser información clasificada, se comunica por escrito al solicitante. <i>Concluye procedimiento.</i>
7	<ul style="list-style-type: none"> Cuando medie circunstancia que haga difícil reunir la información solicitada, por única ocasión y en forma excepcional el plazo se podrá prorrogar por otros 10 días hábiles, lo que la UAIP informará al solicitante antes del vencimiento del plazo de los 10 días.
8	<ul style="list-style-type: none"> Cuando el solicitante no señale domicilio o correo electrónico para recibir la información, o habiendo señalado que acudirá a las oficinas de la UAIP a recibirla, no se presente a recogerla, ésta se notificará por cédula en los estrados del Instituto Electoral, misma que surtirá efectos al día siguiente de su fijación. La cédula se fijará por un término de 30 días naturales.
9	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que no se esté conforme con la respuesta o la información proporcionada, se podrá interponer el recurso previsto en los artículos 103 o 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Información general

- El acceso a la información pública que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es gratuito, sin embargo, en caso de solicitar información en copias simples, certificadas o en elementos técnicos, tendrá un costo equivalente a la recuperación de los materiales utilizados para su reproducción y, en su caso, el de envío, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- El solicitante podrá utilizar el formato disponible en la página de internet del Instituto Electoral: www.ieez.org.mx en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, fracción VI que se denomina "Formato de solicitud de información pública".